

## **REGALAMOS ACEITE DE OLIVA PARA TODO UN AÑO POR EL MES DE ANDALUCÍA**

Participación:

- ⊕ Fecha: del 1 al 28 de febrero de 2019
- ⊕ Cómo participar: el concursante a su paso por línea de caja en cualquier tienda de Supermercados MAS de Andalucía y por cada 15€ de compra, recibirá una papeleta para rellenar con sus datos (nombre y apellidos, año de nacimiento, código postal, teléfono de contacto, e-mail) y la introducirá en una urna habilitada en tienda.
- ⊕ Premio: lote de 6 garrafas de 5 litros de Aceite de Oliva Virgen Extra por cada punto de gestión participante en la acción.
  - En tiendas, habrá un total de 61 ganadores (un ganador por cada Supermercado MAS participante).
  - En tienda online, se regalará también un lote entre todas aquellas las personas físicas que realicen una compra del 1 al 28 de febrero 2019(\*). Por cada 15€ de compra se consigue una participación.
  - Será el Dpto. de Atención al Cliente quien se ponga en contacto para notificar al ganador (además recibirá un correo electrónico) y realizará la entrega del regalo al domicilio del cliente.  
(\* Se debe realizar la compra en este periodo, no solicitar la entrega de la misma
- ⊕ El cálculo de la cantidad de aceite a regalar, se obtiene de las bases del Instituto Nacional de Estadística. El consumo medio (21'6 litros) de una familia media española (2'5 miembros). Desde Supermercados MAS decidimos regalar 30 litros en cada lote para cubrir con creces ese consumo que nos indica el INE.

Los ganadores serán contactados desde Supermercados MAS para informarles de su premio y proceder a la recogida del mismo, en el supermercado donde cumplimentó la papeleta. Adicionalmente, se le ofrecerá la posibilidad de que nuestro servicio de entrega a domicilio, le haga llegar su regalo a la dirección que nos indique.

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

### **SUPERMERCADOS MAS: BASES DEL CONCURSO**

**Elegibilidad:** Los concursantes deben ser mayores de dieciocho años en el momento de su participación. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del

presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

**Sponsor:** Grupo Hermanos Martín. Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

**Calendario:** El concurso empezará el viernes 1 de febrero de 2019 a las 9:00h y finalizará el jueves 28 de febrero a las 12:00h.

**Cómo participar:** Durante el período vigente de la promoción, el cliente recibirá por cada 15€ de compra, una papeleta que deberá rellenar con los datos solicitados. Esta papeleta se introducirá en la urna habilitada en cada tienda. El ganador del concurso se elegirá de manera aleatoria entre todos los participantes que cumplan los requisitos. Para que una papeleta se considere válida debe estar correctamente cumplimentada, con todos y cada uno de los campos rellenos.

**Selección del ganador:** los ganadores se elegirán extrayendo una única papeleta de cada urna. Se obtendrá un ganador por tienda.

El ganador será contactado telefónicamente desde Supermercados Mas en un plazo de 10 días desde la finalización de la promoción, y a partir del momento de la comunicación al ganador, este tendrá un plazo de 3 días naturales para recoger su lote de aceite en tienda. Del mismo modo, se efectuará el procedimiento para el ganador de la tienda online. En este caso, se enviará el lote de aceite a su domicilio.

**Exoneración:** Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

**Publicidad:** Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

**Condiciones Generales:** El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el

funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia e dicha disposición.

**Limitación de Responsabilidad:** En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

**Conflictos:** A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con

la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese

**Protección de Datos:** Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.